

## 2. NOTÍCIA DE REVISTES

A cura de Jordi Calvet, Enriqueta Expósito  
i Maria Torres

- *Actualidad Administrativa*. Núm. 18, 1996.

— Mendizábal Allende, Rafael, «Dimensión constitucional del medio ambiente», pàg. 321-351.

*Sumari*: I. El principio de subsidiariedad y la reserva de ley como criterios para la delimitación de competencias. 1. Protección, conservación, mejoramiento. 2. Esquemas de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la Constitución y en los Estatutos. A. La competencia matriz. El medio Ambiente. B. Competencias afines. Los espacios naturales y sus modalidades. C. Las competencias colindantes. Transversalidad de lo medioambiental. 3. Una frontera entre las competencias concurrentes. El principio de reserva de ley. 4. Lo básico y el principio de subsidiariedad como criterio de delimitación. 5. La cooperación y la coordinación. 6. La función de fomento de la protección del medio ambiente. II. La planificación ecológica.

- Núm. 19, 1996.

— Cobo Olivera, Tomás: «Competencias orgánicas de las entidades locales en materia de contratación administrativa», pàg. 353-361.

*Sumari*: I. Introducción. II. Órgano competente para la disposición del gas-

to y contratación. III. Competencias orgánicas de otras administraciones en materia de contratación local.

- Núm. 20, 1996.

— Martín Pérez, Pedro A., «Asociaciones de municipios y áreas metropolitanas», pàg. 363-396.

- Núm. 23, 1996.

— Rodríguez-Arana Muñoz, Jaime, «Reforma administrativa y Estado Autonómico», pàg. 445-474.

*Sumari*: I. Introducción. II. Constitución y Administración Pública. III. Estado y Administración común, ordinaria o única. IV. Administración única y orden constitucional. V. El artículo 150.2 de la Constitución. VI. La reforma de la Administración periférica del Estado. VII. Subsidiariedad y Administración única. VIII. Protagonismo de los entes locales. IX. Reflexión conclusiva.

- Núm. 27, 1996.

— Rodríguez Álvarez, José M., «Las Juntas de distrito en las grandes ciudades españolas. Un estudio comparado

de su organización y de su regulación positiva», pàg. 525-588.

● Núm. 32, 1996.

— Palma Fernández, José L., «Los contratos administrativos y los contratos privados en las Administraciones Públicas en la ley 13/1995, de 18 de mayo. Especial consideración de los contratos de préstamo de las corporaciones locales», pàg. 667-681.

● Núm. 36, 1996.

— Rodríguez-Arana Muñoz, Jaime i Álvarez Barbeito, Francisco J., «Sobre el proyecto de la ley orgánica de ordenación territorial de Colombia», pàg. 767-794.

● Núm. 41, 1996.

— Martínez Lafuente, Antonio, «La reforma de la financiación de las Comunidades Autónomas y los tributos propios», pàg. 889-896.

● Núm. 42, 1996.

— Gutiérrez Colomina, Venancio, «La situación del personal al servicio de las empresas públicas locales», pàg. 901-929.

*Sumari:* I. La proliferación de los entes municipales descentralizados como expresión de la autonomía local. II. La delimitación del ámbito conceptual de la empresa pública. III. Los recursos humanos en los entes descentralizados de derecho público. IV. El régimen jurídico del personal de las empresas públicas o mixtas de derecho privado. V. El régimen jurídico del personal de las empre-

sas privadas vinculadas a la Administración.

● Núm. 45, 1996.

— Martín Pérez, Pedro A., «El municipio y las relaciones internacionales en el derecho español», pàg. 969-977.

*Sumari:* I. Introducción. II. Fundamento y basamento legal de la participación de las corporaciones locales en la cooperación al desarrollo. III. Pronunciamientos judiciales sobre actividades internacionales efectuadas por municipios españoles. IV. Conclusiones.

— Rosello Vila, Andrea, «Los entes territoriales titulares exclusivos de escudos», pàg. 979-984.

● Núm. 46, 1996.

— Cueto Pérez, Míriam, «Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia sanitaria», pàg. 985-1005.

*Sumari:* 1. Introducción. 2. El marco constitucional en materia sanitaria. 3. Las competencias sanitarias de las Comunidades Autónomas en los Estatutos de Autonomía. 4. La ley general de sanidad: el papel que juegan las Comunidades Autónomas dentro del sistema nacional de salud. 5. Conclusiones.

● Núm. 1, 1997.

— Rodríguez-Arana Muñoz, Jaime, «Presente y futuro del Estado de las Autonomías: hacia la Administración única», pàg. 1-12.

*Sumari:* I. Planteamiento. II. La Administración única. III. La corresponsabilidad fiscal y la participación autonómica en los asuntos comunitarios. IV. La reforma del Senado.

● Núm. 2, 1997.

— Pérez Martos, José, «El principio de subsidiariedad en el derecho comunitario europeo», pàg. 13-33.

*Sumari:* I. Introducció. II. La consagració del principi de subsidiariedad en el derecho comunitario europeo. III. El principio de subsidiariedad en el Tratado de la Unión Europea. IV. Interpretación y desarrollo del principio de subsidiariedad. V. Aplicación práctica del principio de subsidiariedad. Sugerencias al respecto. Alternativas y propuestas. VI. A modo de conclusión. VII. Bibliografía.

● Núm. 9, 1997.

— Del Olmo Del Olmo, José A., «La tutela jurídica del derecho de los concejales a acceder a las informaciones y documentos de interés municipal», pàg. 139-155.

● Núm. 12, 1997.

— Palma Fernández, José L., «Modificaciones de la Ley de Haciendas Locales recogidas en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Especial referencia a las operaciones financieras de las corporaciones locales», pàg. 201-215.

● *Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario*. Núm. 8, 1996.

— Aja, Eliseo, «La dimensión constitucional del hecho diferencial en el Estado autonómico», pàg. 157-185.

*Sumari:* I. Origen y naturaleza político-ideológica del concepto «hecho diferencial». II. Los caracteres generales del

Estado Autonómico. III. La diversidad entre CCAA y las dificultades para su formulación objetiva. IV. La dimensión constitucional del hecho diferencial como elemento esencial del Estado Autonómico.

— DDAA: «La dimensión constitucional del hecho diferencial» (Debat), pàg. 187-230.

— Aja, Eliseo i González, Markus, «Crónica de Derecho Autonómico», pàg. 255-278.

*Sumari:* I. Balance general. II. La actividad de las Comunidades Autónomas. 1. Las elecciones autonómicas de 28 de mayo en trece CCAA. 2. Las elecciones autonómicas catalanas. 3. La actividad habitual de las Comunidades Autónomas. III. La actividad a nivel estatal. 1. La actividad normativa del Estado. El proceso de trasposos a las CCAA. 3. Las relaciones de colaboración. 4. La actividad del Senado. IV. La actividad a nivel comunitario.

● *Hacienda Pública*. Núm. 132: 1, 1995.

— Álvarez Corbacho, Xoaquín, «Aspectos económicos y fiscales de la Administración única», pàg. 35-48.

● Núm. 133: 2, 1995.

— Bengoechea Morancho, Aurelia, «Estudio comparativo del gasto público en educación realizado en las Comunidades Autónomas con competencias educativas», pàg. 15-31.

● Núm. 135: 4, 1995.

— Estruch Manjón, Alejandro, «Los efectos redistribuidos del gasto social

central y autonómico, diez años después», pàg. 19-39.

● *Impuestos*. Núm. 13, 1996.

— Pagès i Galtés, Joan, «La impugnación de los precios públicos locales al amparo de la Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, sobre la Ley de tasas y precios públicos», pàg. 30-42.

*Sumari*: 1. La incidencia de la STC 185/1995 en el ámbito local. 2. La declaración de inconstitucionalidad que practica la STC 185/1995. 3. Alcance y efectos del fallo de la STC 185/1995. 4. Precios públicos locales que no se ajustan a la doctrina de la STC 185/1995 sobre la reserva de ley. 4.1. Tasas. 4.2. Precios Públicos. 5. Esquema de los motivos de impugnación de los precios públicos locales en base a la STC 185/1995. 6. Recurso que cabe interponer y medidas complementarias. 7. Conclusiones.

● Núm. 21, 1996.

— Gómez Cabrera, Cecilio, «Impuestos propios de las Comunidades Autónomas: una posibilidad remota. (A propósito del impuesto balear sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente)», pàg. 49-62.

*Sumari*: 1. Introducción: motivos de inconstitucionalidad. 2. Competencia de la Comunidad Autónoma para el establecimiento del impuesto. 2.1. Competencia autonómica para crear impuestos recaudatorios y extrafiscales. 2.2. Naturaleza del impuesto: ¿extrafiscal o recaudatorio? 2.3. Límites a la creación de impuestos sobre «hechos» o «materias». 3. Acerca de la justicia intrínseca del impuesto. 4. Conclusiones.

● Núm. 22, 1996.

— Rosembuj, Tulio, «Tributos ecológicos en el ámbito municipal», pàg. 3-18.

*Sumari*: 1. La prevención de la necesidad pública. 2. La integración en el sistema tributario. 3. Cuatro criterios de fiscalidad ambiental. 4. La teoría del fin funcional. 5. Las competencias locales. 6. La fiscalidad municipal ambiental. 7. Tasas sobre residuos. 8. La contribución especial negativa. 9. La unidad municipal ecológica. 10. Tasa de turismo.

● Núm. 24, 1996.

— De la Ossa Martínez, Antonio, «Tributación aduanera en Canarias a raíz de la entrada en la Unión Europea», pàg. 76-105.

*Sumari*: 1. Introducción. 2. Protocolo del acta de adhesión. 3. Adhesión a la Comunidad Europea. Aspectos generales. 4. Reglamento 1911/91, del Consejo. 4.1. Recepción del acervo comunitario. 4.2. Aspectos tributarios. 5. Bibliografía.

● *Poder Judicial*. Núm. 38, 1995.

— Arana García, Estanislao, «Un tema recurrente: el control de la iniciativa pública local en la actividad económica. (Comentario a la Sentencia núm. 261/192 del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, Sala de lo Contencioso Administrativo)», pàg. 343-354.

● *Revista Andaluza de Administración Pública*. Núm. 28, 1996.

— Porras Nadales, Antonio, «Crónica Parlamentaria. El debate sobre la financiación autonómica», pàg. 187-202.

*Sumari:* 1. Antecedentes: la evolución del sistema de financiación. 2. Los condicionamientos políticos del sistema. 3. La financiación autonómica en la actividad del Parlamento de Andalucía. 4. El debate parlamentario de septiembre de 1996. La posición del Gobierno. 5. La posición del grupo andalucista. 6. La posición del grupo de Izquierda Unida. 7. La posición del Grupo Popular. 8. Las propuestas de resolución.

— Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, «Consejo de Política Fiscal y Financiera. Acuerdos de 23 de septiembre de 1996. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001», pàg. 205-250.

*Sumari:* 1. Acuerdo Primero: Modelo para la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas en el quinquenio 1997-2001. 2. Anexo estadístico. 3. Acuerdo segundo: aplicación subsidiaria del método. 4. Acuerdo tercero: Facultades normativas de las Comunidades Autónomas sobre los tributos cedidos. 5. Acuerdo Cuarto: facultades normativas de las Comunidades Autónomas en el IRPF y de otros tributos. 7. Acuerdo sexto: asignaciones de nivelación de los servicios públicos fundamentales. 8. Acuerdo séptimo: Establecimiento de instrumentos de solidaridad que garanticen la evolución y distribución de los recursos del modelo. 9. Acuerdo octavo: Aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común a la Ciudad Autónoma de Ceuta. 10. Acuerdo noveno: Aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común a la Ciudad Autónoma de Melilla. 11. Acuerdo décimo: Impuestos especiales.

● *Revista Aragonesa de Administración Pública*. Núm. 8, 1996.

— Palacio y de Montemayor, Gloria, «Las subvenciones y ayudas públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón», pàg. 356-396.

● Núm. 9, 1996.

— Barberán Ortí, Ramón, «La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón en 1995», pàg. 197-235.

— Socías, Joana M., «La regulación de las zonas turísticas en el Plan insular de ordenación de Gran Canaria (En especial, análisis de la situación transitoria)», pàg. 199-318.

— Salgado Castro, Alfonso, «La distribución de competencias en materia de turismo», pàg. 319-336.

*Sumari:* I. Introducción. II. Los trabajos parlamentarios de las Cortes Constituyentes. III. La definición de la distribución de competencias a través del Tribunal Constitucional. IV. Los trasposos de servicios a las Comunidades Autónomas. V. Otros poderes públicos con competencias turísticas.

— Corvinos Baseca, Pedro i Herrera Lorente, Joaquín, «Las ciudades y la ordenación territorial: un modelo de organización para el espacio metropolitano de Zaragoza», pàg. 355-397.

— Tejedor Bielsa, Julio C., «La necesaria reformulación del concepto de bases provocada por la STC 118/1996, de 27 de junio», pàg. 447-470.

*Sumari:* I. La polémica acerca del principio de supletoriedad: ¿Cláusula competencial de eficacia o regla de aplicación del Derecho? II. Evolución de la doctrina constitucional hasta la STC 118/1996. III. Las consecuencias de la

STC 118/1996 sobre la eficacia de las normas básicas y otras cuestiones. Una nueva etapa.

- *Revista de Administración Pública*. Núm. 139, 1997.

— López Ramón, Fernando, «Consideraciones jurídicas sobre la función de las Comunidades Autónomas en la ordenación ferroviaria», pàg. 49-75.

— Sánchez Blanco, Ángel, «Convergencia interadministrativa en la acción pública sobre el territorio. A propósito del Dictamen de la Comisión de expertos sobre urbanismo y el Plan director de infraestructuras 1993-2007», pàg. 77-124.

— García Morillo, Joaquín, «La versatilidad de lo básico», pàg. 125-151.

*Sumari:* I. La alterabilidad de lo básico y sus consecuencias. II. La versatilidad de lo básico en la legislación medioambiental: penélope en la justicia constitucional. III. La imprevisibilidad de lo básico.

— Fernández Farreres, Germán, «La actividad de fomento en el reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales de Cataluña de 13 de junio de 1995 (Régimen jurídico de las subvenciones y de la acción concertada)», pàg. 309-323.

- Núm. 140, 1997.

— Arimany Lamoglia, Esteban i Pich Frutos, Eva, «Las Diputaciones provinciales y su función como entes de auxilio a los municipios. Confirmación jurisprudencial (Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 1995)», pàg. 175-191.

— Montilla Martos, José A., «Las leyes orgánicas de transferencia en el proceso de homogeneización competencial», pàg. 281-312.

*Sumari:* I. La atribución competencial extraestatutaria. II. Algunas consideraciones acerca del régimen jurídico de la transferencia y la delegación. III. Utilización por el legislador estatal de la técnica constitucional de la transferencia: a) La LOTRACA y la LOTRAVA. Transferencia para la igualación competencial. b) La LO 9/1992. Transferencia para la equiparación competencial. IV. La paradoja de las leyes orgánicas de transferencia.

— Vadri i Fortuny, M. Teresa, «Los principios generales de distribución de competencias en el sistema francés de protección del medio ambiente. La "Loi n.º 95-101 du renforcement de la protection de l'environnement"», pàg. 427-442.

- Núm. 141, 1997.

— Parada, J. Ramón, «España: ¿una o trina? (Hacia el Estado de las Padanias de la mano de Herrero y Rodríguez de Miñón)», pàg. 7-23.

*Sumari:* La receta astrohúngara de Herrero y Rodríguez de Miñón: tres naciones y un solo Estado global fragmentado.— España, una sola nación política, hechura de los liberales.— España, una sola nación cultural producto del centralismo del Estado liberal y de la Iglesia católica.— Los aceleradores culturales últimos y la presión de otras culturas sobre la cultura española.— La fabricación del hecho diferencial.— La diferencia genética y el nacional-lingüismo.— El reconocimiento formal de un hecho diferencial inexistente y la erección de Euskadi y Cataluña como naciones.— Recapitulación y reflexión final.

— Bermúdez Sánchez, Javier, «Mecanismos de protección y financiación de la Arqueología urbana», pàg. 95-129.

— López Pellicer, José A., «Actividades y servicios locales en el Reglamento de la Generalidad de Cataluña de 13 de junio de 1995. (Supuestos y formas de implantación)», pàg. 271-284.

— Noguera de la Muela, Belén, «Ente local y S.A. municipal en la experiencia italiana. (Comentario a la Sentencia de la Corte di Cassazione, Sezioni Unite núm. 4992/1995)», pàg. 313-336.

● *Revista de Derecho Urbanístico y del Medio Ambiente*. Núm. 148, 1996.

— Merelo Abela, José M., «La posición jurídica del propietario de suelo urbano y urbanizable en la legislación urbanística estatal y autonómica», pàg. 11-34.

— Verdú i Mira, Antonio T., «La disciplina urbanística en la ley valenciana reguladora de la actividad urbanística», pàg. 75-101.

● Núm. 149, 1996.

— Martín Hernández, Paulino, «El Real decreto-ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo. Competencias municipales. Régimen transitorio», pàg. 49-63.

● *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*. Núm. 270, 1996.

— Carro Fernández-Valmayor, J.L., «Autoorganización autonómica y entidades locales», pàg. 305-325.

*Sumari:* 1. Introducción. Potestad de autoorganización y organización del espacio autonómico. A. El fundamento de la potestad autonómica de autoorganización: las distintas alternativas. B. Los condicionamientos constitucionales de la potestad autonómica de autoorganización. 2. Organización territorial autonómica y entes locales necesarios. A. La disponibilidad autonómica sobre los entes locales necesarios en la organización territorial autonómica. 3. Organización territorial autonómica y entes locales propios. El caso gallego. 4. Una propuesta final como tema de debate.

— Endemaño Arostegui, J. M., «Las sociedades mercantiles participadas por el municipio. Particularidades más relevantes de su régimen jurídico», pàg. 363-406.

*Sumari:* 1. Ejercicio de actividades económicas por parte de las entidades locales. 2. Actuaciones administrativas previas al ejercicio de la iniciativa pública municipal en la actividad económica. 3. Formas de empresa entre las que puede optar el municipio para el ejercicio de actividades económicas. 4. Régimen jurídico de la Sociedad Anónima cuyo único accionista es el municipio. 5. La sociedad municipal de economía mixta.

● *Revista de Estudios Regionales*. Núm. 46, 1996.

— Corzo Fernández, Susana, «La presencia de la mujer en las listas electorales en las Comunidades Autónomas», pàg. 157-176.

*Sumari:* 1. Introducción. 2. La presencia de la mujer política en el contexto europeo y en el resto del mundo. 3. Análisis empírico de las listas electorales proclamadas y resultados de las elecciones.

nes generales de 1993 y 1996. 4. Consideraciones finales.

- Núm. 46, 1996.

— Cabrera Rodríguez, Leopoldo José, «Desequilibrios educativos en la España autonómica», pàg. 15-46.

*Sumari:* 1. Algunas referencias sobre el estudio de los desequilibrios educativos en España en épocas pasadas. 2. ¿Qué indicador utilizar? 3. Desarrollo del estudio, resultados. 4. Conclusiones.

- *Revista de Instituciones Europeas*. Núm. 3, 1995.

— Martín y Pérez de Nanclares, José, «Las competencias de los *Länder* y el derecho comunitario derivado ante el Tribunal Constitucional Alemán (Comentario a la Sentencia del *Bundesverfassungsgericht* de 22 de marzo de 1995)», pàg. 887-908.

- *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*. Núm. 21, 1995.

— García Ruiz, José L. i Gil, Pablo, «El Consejo Económico y Social del Estado y los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas», pàg. 85-200.

- *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*. Núm. 20, 1996: Monogràfic «Estudios de derecho financiero y tributario».

— Galán Sánchez, Rosa M., «Los entes locales como sujetos pasivos del IVA», pàg. 165-182.

- *Revista de las Cortes Generales*. Núm. 36, 1995.

— Larios Paterna, M. Jesús, «El grupo mixto en los parlamentos de las Comunidades Autónomas», pàg. 43-104.

*Sumari:* 1. Introducción. 2. El grupo mixto como organización alternativa al «Diputado». 3. Sentido del grupo mixto en el parlamento de grupos. 4. Características del Grupo mixto en los parlamentos autonómicos. 5. El grupo mixto en los reglamentos parlamentarios autonómicos. 6. Conclusiones.

- Núm. 37, 1996.

— Fernández Segado, Francisco, «Reflexiones en torno a la reforma constitucional del Senado», pàg. 271-292.

*Sumari:* Introducción. 1. Composición del Senado. 1.1. El concepto de «Cámara». 1.2. El sistema de elección. 2. Funciones del Senado. 2.1. Función legislativa. 2.2. Función de control. 3. Otras funciones.

- *Revista de Llengua i Dret*. Núm. 25, 1996.

— Martí i Mainar, Pere, «Situació actual del llenguatge administratiu en llengua catalana», pàg. 7-30.

*Sumari:* 1. El tecnolecte juridicoadministratiu. 2. La situació actual. 2.1. L'estructura dels documents. 2.2. Aspectes relacionals. 2.3. Usos verbals. 2.4. La neutralització dels usos sexistes. 2.5. La terminologia. 3. Perspectives de futur.

— Pitarch i Almena, Vicent, «País Valencià: la planificació lingüística pendent», pàg. 89-100.

- *Revista Española de Derecho Administrativo*. Núm. 92, 1996.

— Mínguez Ben, Eduardo, «Potestad expropiatoria de las entidades locales, consignación presupuestaria y control jurisdiccional, a propósito de la STS de 22 de enero de 1996», pàg. 633-639.

- *Revista Española de Derecho Constitucional*. Núm. 46, 1996.

— Pérez Tremps, Pablo, «Los órganos jurisdiccionales y la protección del sistema de reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas», pàg. 61-80.

*Sumari*: I. Planteamiento. II. ¿Los jueces y tribunales ordinarios son garantes del reparto de competencias realizado por el bloque de constitucionalidad entre Estado y Comunidades Autónomas? III. ¿Qué debe hacer un órgano judicial cuando se encuentra con un acto del que se cuestiona la competencia del ente del que emana?: 1. Las normas con fuerza de ley. 2. Los actos y disposiciones de rango infralegal. IV. El sentido de la dualidad jurisdiccional. V. La articulación entre jurisdicción constitucional y ordinaria. VI. El problema del objeto de los conflictos de competencia. VII. Nota bibliográfica.

- Núm. 48, 1996.

— Rubio Llorente, Francisco, «El constitucionalismo de los estados integrados de Europa», pàg. 9-33.

*Sumari*: I. Justificación de un adjetivo. II. Los textos constitucionales europeos. III. El parlamentarismo europeo. IV. Jurisdicción constitucional y derechos fundamentales. V. La forma de Estado: federalismo y nacionalismo. VI.

El derecho constitucional de la integración: 1. El déficit constitucional de la integración. 2. Las «cláusulas de apertura». 3. La articulación entre derecho comunitario y derechos internos: la doctrina de los dos ordenamientos. 4. Derecho comunitario y jurisdicciones nacionales. 5. La nacionalización del Derecho comunitario. 6. «Constitución» europea o reforma de las Constituciones nacionales.

- *Revista Española de Derecho del Trabajo*. Núm. 81, 1997.

— Godino Reyes, Martín, «La problemática de la contratación laboral en la Administración Local», pàg. 41-74.

- *Revista Española de Economía Agraria* (segunda etapa de la *Revista de Estudios Agrosociales*). Núm. 176-177, (2-3) 1996.

— Sotte, Franco, «La dimensión regional de una nueva PAC orientada al desarrollo rural integrado», pàg. 145-166.

- *Revista Vasca de Administración Pública*. Núm. 46, 1996.

— Tajadura Tejada, Javier, «El principio de cooperación en el Estado autonómico», pàg. 177-238.

*Sumari*: 1. Introducción. 2. Del federalismo dual al federalismo cooperativo. 3. Intento de distinción entre cooperación y otras figuras afines. 4. Los presupuestos de la cooperación. 5. Los fines de la cooperación. 6. Carencias constitucionales en el establecimiento de fórmulas de cooperación. 7. Los Acuerdos Autonómicos de 1992. 8. Los instrumentos de cooperación en el Estado autonómico. 9. Consideraciones finales.

## França

- *Revue Française de Droit Administratif*. Núm. 1, 1997.

— Douence, Jean-Claude, «Les conséquences de la non-transmission des délibérations des assemblées locales», pàg. 83-88.

- *Revue Française de Droit Constitutionnel*. Núm. 27, 1996.

— Faberon, Jean-Yves, «Indivisibilité de la République et diversité linguistique du peuple français : la place des langues polynésiennes dans la nouveau statut de la Polynésie française», pàg. 607-618.

- *Revue Française de Science Politique*. Núm. 4, 1996.

— Borraz, Olivier, «Representativité, sociabilité et pouvoir dans quatre municipalités suisses et françaises», pàg. 624-649.

— Genieys, William, «Les élites périphériques espagnoles face au changement de régime», pàg. 650-680.

- Núm. 6, 1996.

— Martin, Pierre, «Existe-t-il un cycle électoral municipal?», pàg. 961-995.

## Gran Bretanya

- *European Journal of Political Research*. Núm. 1, 1996.

— Bogason, C., «The fragmentation of local government in Scandinavia», pàg. 65-86.

- Núm. 2, 1996.

— Hoffmann-Martinot, V., Rallings, C., i Trasher, M., «Comparing local electoral turnout in Great Britain and France: more similarities than differences?», pàg. 241-257.

- *European Public Law*. Setembre 1996.

— Kokott, Juliane, «German Constitutional jurisprudence and European Integration II», pàg. 413-436.

- *Local Government Studies*. Núm. 3, 1996.

— Soo Lee, Jong, «The politics of decentralisation in Korea», pàg. 60-71.

— Amorós, Moisès, «Decentralisation in Barcelona», pàg. 90-110.

- Núm. 4, 1996.

— Hall, Declan, «The National Labour Party and local government: Wall-sall and its implication», pàg. 146-152.

— Connolly, Michael; Law, Jennifer, i Topping, Ivan, «Policing structures and public accountability in Northern Ireland», pàg. 229-244.

— Choudhry, Ishiaq Ahmed, «The search for a local government system in Pakistan», pàg. 245-261.

— Lloyd, M. G., «National planning guidelines and development plans in Scotland», pàg. 262-272.

- *Policy and Politics*. Núm. 1, 1997: Monogràfic sobre «Regionalism in England: current trends and future prospects».

— John, Peter i Whitehead, Alan, «The renaissance of English regionalism in the 1990s», pàg. 7-18.

— Evans, Richard i Harding, Alan, «Regionalisation, regional institutions and economic development», pàg. 19-30.

— Coulson, Andrew, «Business partnership and regional government», pàg. 31-38.

— Jacobs, Brian, «Networks, partnership and European Union regional economic initiatives in the West Midlands», pàg. 39-50.

— Le Galès, Patrick i John, Peter, «Is the grass greener on the other side? What went wrong with French regions, and the implications for England», pàg. 51-60.

— McAteer, Mark, «The end of the regional experiment? Some implications of Scottish local government reorganisation for English regions», pàg. 61-70.

— Mawson, John i Spencer, Ken, «The government offices for the English regions: towards regional governance», pàg. 71-84.

— Stanyer, Jeffrey, «The Janus-faced periphery: Cornwall and Devon in the twentieth century», pàg. 85-98.

● *Political Quarterly*. Núm. 2, 1996.

— Delanty, Gerard, «Northern Ireland in a Europe of Regions», pàg. 127-134.

— Bloomfield, Kenneth, «Devolution-Lessons from Northern Ireland?», pàg. 135-140.

● *Political Studies*. Núm. 2, 1996.

— Jeffery, Charlie, «Towards a "third level" in Europe? The German *Länder* in the European Union», pàg. 253-266.

● *Public Law*. Estiu de 1996.

— Bogdanor, Vernon i Marshall, Geoffrey, «Dismissing governor-generals», pàg. 205-213.

— Carnwath, Robert, «The reasonable limits of local authority powers», pàg. 244-265.

— Walker, Neil, «European constitutionalism and European integration», pàg. 266-290.

## Itàlia

● *Le Regioni*. Núm. 1, 1996.

— Di Giovine, Alfonso i Pizzeti, Franco, «Osservazioni sulla nuova legge elettorale per i Consigli regionali», pàg. 11-49.

— Poggi, Annamaria, «Revisione della "forma di Stato" e funzione giurisdizionale: una diversa ripartizione di competenze tra Stato e Regioni?», pàg. 51-92.

*Sumari:* 1. La necessità di chiarire i nessi tra forma di Stato e organizzazione dell'ordinamento giurisdizionale. L'importanza di una rivalutazione della nostra esperienza costituzionale. 2. La ripartizione delle competenze in materia di giurisdizione tra Stato e Regioni nel campo della giustizia civile. La esperienza del giudice conciliatore previsto negli Stati della Valle d'Aosta e del Trentino-Alto Adige. 3. La ripartizione delle competenze in materia di giurisdizio-

ne tra Stato e Regioni nel campo della giustizia amministrativa. I Tribunali Amministrativi Regionali. 4. La ripartizione delle competenze in materia di giurisdizione tra Stato e Regioni nel campo della giustizia contabile. Le Sezioni giurisdizionali regionali della Corte dei Conti. 5. La ripartizione delle competenze in materia di giurisdizione tra Stato e Regioni nel campo della giustizia costituzionale. La breve esperienza dell'Alta Corte della regione siciliana. 6. Ricostruzione dei modelli di ripartizione delle competenze realizzati all'interno dell'ordinamento costituzionale. 7. Segue. Considerazioni conclusive sui modelli di ripartizione delle competenze realizzati all'interno dell'ordinamento costituzionale. 8. Brevi note conclusivi.

— Triglia, Carlo, «Una nuova occasione storica per il Mezzogiorno», pag. 93-101.

— Marzona, Nicoletta, «Copertura costituzionale o integrazione amministrativa delle funzioni regionali? (nota a sentenza num. 333/1995, 20 giugno)», pag. 120-126.

● Núm. 2, 1996.

— Corso, Guido, «Federalismo e Mezzogiorno», pag. 209-213.

— Pinelli, Cesare, «I progetti di revisione del Titolo V della Costituzione e il federalismo di esecuzione», pag. 215-229.

*Sumari:* 1. Le ipotesi di Miglio e della Fondazione Agnelli: Confederazioni e Stati federali, il problema dei confini e l'interpretazione dell'art. 132 Cost. 2. Il progetto di revisione della Commissione bicamerale per le riforme istituzionali e l'individuazione dei problemi solle-

vati dall'esperienza del regionalismo italiano.

— Giangaspero, Paolo, «Le conseguenze organizzative della riforma della dirigenza regionale», pag. 231-246.

*Sumari:* 1. Premessa. 2. L'accesso alla qualifica dirigenziale e la proposizione alle strutture. 3. Composizione e posizione organizzativa dei nuclei di valutazione. 4. Le funzioni di raccordo tra politica e amministrazione e il coordinamento delle strutture. 5. Segue: il segretario generale. 6. La riforma della dirigenza e l'assetto statutario delle regioni.

— Scullo, Girolamo, «La dirigenza regionale: l'attuazione del d.lg. 29 tra legge regionale e contratto collettivo», pag. 247-261.

— Bin, Roberto, «L'atto d'indirizzo e coordinamento può trovare nella giurisprudenza costituzionale il fondamento della sua legalità? (nota a sentenza num. 425/1995, 12 novembre)», pag. 320-322.

— Morbidelli, Giuseppe, «Esiste ancora la materia "lavori pubblici di interesse regionale"? Ovvero, dal regionalismo "cooperativo" al regionalismo "vigilato" (nota a sentenza num. 482/1995, 7 novembre)», pag. 394-406.

● Núm. 3, 1996.

— Allegretti, Umberto, «Per una Camera territoriale: problemi e scelte», pag. 425-450.

*Sumari:* 1. Un dibattito ancora insufficiente. 2. Perché un Senato territoriale in Italia?. 3. Possibilità e scelte di funzioni. 4. Modelli di ripartizione delle funzioni legislative tra le due Camere. 5. Il tramonto del Senato elettivo. 6.

Una «Camera». 7. La rappresentanza regionale tra Giunte e Consigli. 8. Consistenza e bilanciamento delle rappresentanze delle varie Regioni. 9. Un auspicio.

— Ruggeri, Antonio, «Leggi statali e leggi regionali tra modello costituzionale e prospettive di riforma», pàg. 451-491.

— Dolso, Gian Paolo, «Sul principio cooperativo tra Stato e Regioni in situazioni di "emergenza" (nota a sentenza num. 520/1995, 28 dicembre)», pàg. 552-561.

● Núm. 4, 1996.

— Paladin, Livio, «Problemi e strumenti attuavi di un possibile federalismo italiano», pàg. 609-618.

*Sumari:* 1. Inesistenza di un concetto comune di Stato federale. 2. Proposte federaliste e proposte secessioniste: intangibilità dell'unità della Repubblica. 3. Cinque ostacoli per un possibile federalismo italiano. 4. Le riforme da compiere: *a)* il Senato; *b)* le competenze regionali; *c)* il sistema delle autonomie locali; *d)* la riforma regionale di governo; *e)* i controlli.

— Cammelli, Marco, «Riordine dei beni culturali in una prospettiva di forte decentramento istituzionale», pàg. 619-645.

— Battini, Stefano, «Autonomia regionale e autonomia negoziale nella disciplina del rapporto di lavoro dei dipendenti pubblici», pàg. 673-701.

— Antonini, Luca, «Minoranza slovena e uso della lingua nel processo: una tutela riconosciuta (soltanto a Trieste?) (nota a sentenza num. 15/1996, 29 gennaio)», pàg. 716-725.

— Mangiameli, Stelio, «Regioni e "politica della casa" (nota a sentenza num. 26/1996, 12 febbraio)», pàg. 745-756.

— Tosi, Rosanna, «Parità di trattamento in sede di controllo delle leggi regionali: un'esigenza insuscettibile di garanzia (nota a sentenza num. 49/1996, 28 de febbraio)», pàg. 767-771.

● Núm. 5, 1996: Monogràfic, «Federalismo all'italiana»: Tavola rotonda presieduta da Livio Paladin, «I disegni di legge Governo in materia di decentramento e di semplificazione amministrativa», pàg. 787-871.

— Pizzetti, Franco, Stato, Regioni e autonomie locali nella definizione delle regole sulla programmazione degli enti locali: osservazioni su una complessa vicenda (nota a sentenza num. 87/1996, 28 marzo)», pàg. 888-896.

— Caretti, Paolo, «Anche il differimento di un termine fissato da un atto di indirizzo e coordinamento si traduce in elemento di incostituzionalità della legge regionale (nota a sentenza num. 93/1996, 3 aprile)», pàg. 903-906.

— Arabia, Aida G., «La norma comunitaria "salva" l'esercizio di competenze regionali esclusive (nota a sentenza num. 126/1996, 24 aprile)», pàg. 936-941.

— Rossi, Emanuele, «Corte Costituzionale e Regione Sicilia: una partita a scacchi verso la conclusione (nota a sentenza num. 127/1996, 24 aprile)», pàg. 960-970.

— Giangiaspero, Paolo, «Per un nuovo ordinamento delle autonomie locali nella Regione Friuli-Venezia Giulia», pàg. 1001-1007.

- *Politica del Diritto*. Núm. 3, 1996.
  - Roca Trias, Encarna, «Fonti del diritto civile: differenze e pluralità in Spagna», pag. 445-468.
  
- Núm. 4, 1996.
  - Azzariti, Gaetano, «Modelli di amministrazione e trasformazioni dello Stato», pag. 529-549.
  
- *Quaderni Costituzionali*. Núm. 1, 1996.
  - Ganino, Mario, «Dopo l'Unione Sovietica: il federalismo della nuova Russia», pag. 69-85.
  
- Núm. 2, 1996.
  - Knapp, Blaise, «Problemi attuali del federalismo in Svizzera», pag. 155-172.
  - Schäfer, Heinz, «Il federalismo austriaco: stato e prospettive», pag. 173-195.
  - Rolla, Giancarlo, «La giustizia costituzionale in Canada e la sua influenza sul federalismo canadese», pag. 197-228.
  
- *Rivista Italiana di Diritto Pubblico Comunitario*. Núm. 1, 1996.
  - Raffuzzi, Massimo, «La gestione della politica regionale della Comunità Europea tra Commissione, Stato e Regioni: l'obiettivo 2 in Lombardia», pag. 195-209.
  - Sumari*: 1. Premessa. 2. Politica regionale e compartecipazione (o *partnership*). 3. (Segue): strutture e procedure amministrative per la gestione degli interventi. 4. (Segue): le iniziative comunitarie. 5. I comitati di sorveglianza. 6. L'intervento nelle aree depresse della Lombardia: l'obiettivo 2. 7. Conclusioni.
  
- *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico*. Núm. 1, 1996.
  - Rinella, Angelo, «Le implicazioni del federalismo sulla Costituzione Economica, con particolare riguardo all'art. 45.1° comma Cost.», pag. 3-28.

# REVISTA VASCA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Núm. 47.I, enero-abril de 1997

## Estudios

**Bengoetxea, J.:** La imposición directa de las personas físicas y el derecho comunitario.

**Castells, J.M.:** El presente momento en la participación de las Comunidades Autónomas en las Instituciones y órganos centrales.

**Cebrián, L.:** Las aportaciones de los Territorios Históricos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en la Ley 6/1996, de 31 de octubre.

**Fernández Segado, F.:** El diseño constitucional del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

**Flores Giménez, F.:** El nuevo Reglamento de extranjería: ¿una ampliación de derechos?

**Izquierdo Carrasco, M.:** El acto presunto en las relaciones de procedimientos previstos por el art. 43.5 LAP (a propósito de la Resolución de 20-III-1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

**Lozano Miralles, J.:** Los parámetros de actuación de los órganos de control externo.

**Toscano Ortega, J.A.:** La función y el contenido de las Leyes de Presupuestos del Estado en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

## Euskara y Administración

**Cobrerros Mendazona, E.:** La normativa sobre euskera publicada en 1996.

## Notas

**Ávila Orive, J.L.:** El incumplimiento de la obligación de las Administraciones Públicas de resolver expresamente.

**Belda Pérez-Pedrero, E.:** Visión general del sistema electoral de la República Oriental del Uruguay y sus últimas reformas.

**Escribano Martínez, E.:** La Ley Foral de Navarra de espacios naturales de 11 de junio de 1996.

**Santamaría Arinas, R.J.:** Pilas y acumuladores usados en la normativa sobre residuos.

## Crónicas

**Agoués Mendizábal, C.:** Crónica sobre el VII Congreso Iberoamericano de Urbanismo.

**Meseguer Yebra, J.:** La problemática de las Cámaras de Propiedad Urbana: Ser o no ser.

**Donaire Villa, J., y Navarro Méndez, J.I.:** La enseñanza del Derecho Autonómico en los nuevos planes de estudio de Licenciados en Derecho.

## Bibliografía

### *Correspondencia*

Instituto Vasco de Administración Pública  
Oñati - 20560 Guipúzcoa

# REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretaria: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Núm. 143 (mayo-agosto 1997)

## Estudios

Jesús Leguina Villa: *La reforma del Senado y los hechos diferenciales.*

Antonio Embid Irujo: *Público y privado en la construcción, explotación y mantenimiento de obras hidráulicas.*

Juan Manuel Trayter: *El arbitraje de Derecho Administrativo.*

Marcos M. Fernando Pablo: *Sobre el dominio público radioeléctrico: espejismo y realidad.*

Juan Ramón Fernández Torres: *Algunas reflexiones sobre la historia administrativa española del siglo XIX (a propósito del libro de Alejandro Nieto García, «Los primeros pasos del Estado constitucional. Historia administrativa de la Regencia de María Cristina de Borbón».*

## Jurisprudencia

### I. Comentarios monográficos

C. Fernández Rodríguez: *La Administración pública de derecho privado y los actos ad-*

*ministrativos que inciden en las relaciones jurídico-privadas. (Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de diciembre de 1994. Sala Primera).*

M. Uriarte Ricote: *El conflicto planteado por la Administración al Juez civil o social como mecanismo unificador (hacia la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en materia de responsabilidad administrativa.*

R. O. Bustillo Bolado: *Eficacia de los actos de gravamen y tutela judicial efectiva. A propósito de la STC 78/1996, de 20 de mayo.*

### II. Notas

Contencioso-administrativo

A) *En general* (T. Font i Llovet y J. Tornos Mas); B) *Personal* (R. Entrena Cuesta).

Crónica administrativa

Bibliografía

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España .....	6.000 ptas.
Extranjero .....	8.500 ptas.
Número suelto: España .....	2.100 ptas.
Número suelto: Extranjero ...	3.000 ptas.

*Suscripciones y números sueltos*

Centro de Estudios Constitucionales  
Fuencarral, 45, 6.º - 28004 Madrid

# REVISTA VALENCIANA D'ESTUDIS AUTONÒMICS

17

FEBRERO/MAYO 1996

REVISTA CUATRIMESTRAL

**Ciencia, desarrollo, empleo**

**Poderes Locales**

**Derecho Foral Valenciano**

**Agricultura a tiempo parcial**

18

FEBRERO/MAYO 1997

REVISTA CUATRIMESTRAL

**Extraordinario  
sobre**

**Poder Judicial**

**y**

**Comunidades  
Autónomas**

## FICHA DE SUSCRIPCIÓN

Deseo subscribirme por un año (tres números)  / dos años (seis números) , a partir del próximo número, a la REVISTA VALENCIANA D'ESTUDIS AUTONÒMICS, mediante ingreso en efectivo (factura modelo 990), por importe de: 7.000 ptas. (suscripción anual) / 12.000 ptas. (suscripción dos años).

Nombre y apellidos/Entidad .....

NIF .....

Calle/Plaza .....

Ciudad ..... C.P. .... Teléfono .....

Firma

Por la suscripción se les regalará el libro *Tomàs de Suria a l'expedició Malaspina Alaska 1791*, editado por la Generalitat Valenciana.

Los números atrasados (excepto los que estén agotados) se solicitarán contra reembolso a la redacción de la revista.

Remitir a: Presidencia de la Generalidad Valenciana. C/. Caballeros, 9 - 46001 Valencia

Teléfono: (96) 386 61 57. Fax: (96) 386 61 37

e-mail: rvea@gva.es

# REVISTA ARAGONESA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Director: FERNANDO LÓPEZ RAMÓN  
Secretario: LUIS ALBERTO POMED SÁNCHEZ  
Núm. 10, junio de 1997

## Estudios

- A. Pérez Moreno: *La cuestión medioambiental, factor prioritario en la regulación de las obras y servicios públicos.*
- M. Contreras Casado: *Memoria del proceso autonómico. La Reforma del Estatuto aragonés en el contexto político y parlamentario del desarrollo de la autonomía.*
- A. Fanlo Loras: *La articulación de las competencias de las Comunidades Autónomas en la gestión del agua.*
- F. Gurrea Casamayor: *Políticas retributivas universitarias: complementos del profesorado.*

## Debates

- V. Bielza de Ory y R. de Miguel González: *El patrimonio cultural, componente de la ordenación del territorio.*
- A. Embid Irujo: *La utilización racional de las aguas y los abastecimientos urbanos. Algunas reflexiones.*
- T. Quintana López: *La reorganización de las Administraciones Públicas. La Administración periférica estatal.*
- J. Rodríguez Arana: *Sobre el origen de la ciencia administrativa en España.*
- A. Aguirre Pardillos: *Supresión de la distinción entre suelo urbanizable programado y suelo urbanizable no programado.*

## Jurisprudencia

- N. de Miguel Sánchez: *Evolución de la responsabilidad patrimonial de la Administración hacia nuevas posiciones: la responsabilidad interadministrativa y la responsabilidad del Estado legislador.*
- J. C. Tejedor Bielsa: *El Derecho urbanístico y la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.*
- E. Moreu Carbonell: *El sistema normativo de la Segunda República durante la Guerra Civil española: un conflicto sorprendente en el ámbito concesional minero.*
- A. Ezquerria Huerva: *Principio de unidad de cuenca y competencias autonómicas en materia de aguas (STC 161/1996, de 17 octubre).*
- F. González Botija: *La ruina inminente: su tratamiento en la jurisprudencia reciente.*

## Práctica

### Derecho comparado

### Crónicas

### Bibliografía

## Suscripciones

Instituto Aragonés de Administración Pública  
Comunidad Autónoma de Aragón  
Paseo de María Agustín, 36  
50004 Zaragoza

Precio de la suscripción anual: 3.500 pesetas + IVA  
Número suelto: 2.000 pesetas + IVA

## BUTLLETA DE SUBSCRIPCIÓ

Nom i cognoms/Entitat

Adreça pis

C.P. i població tel.

Lloc de treball/professió

Em subscric (versió:  catalana  castellana)  
a la revista **Autonomies**:

des de 1985 fins a 1996 (30.000 ptes.)

per a 1997 (4.000 ptes.)

Faré efectiu l'import de la subscripció:

amb el taló bancari adjunt  
(núm.  Banc/Caixa

per domiciliació bancària

Banc/Caixa Núm. agència

Núm. de compte/llibreta Codi postal

Adreça agència

Població

## BUTLLETA DE DOMICILIACIÓ BANCÀRIA

Senyors,

Us agrairé que, amb càrrec al meu compte/llibreta, atengueu els rebuts que us presentarà l'Escola d'Administració Pública de Catalunya per al pagament de la meua subscripció a la revista **Autonomies**.

Titular compte/llibreta

Banc/Caixa Núm. agència

Núm. compte/llibreta Codi postal

Adreça agència

Població

Lloc i data d  de 19

Signatura

Envieu ambdues butlletes a:

**AUTONOMIES**

Escola d'Administració Pública de Catalunya

Av. de Pearson, 28 - 08034 Barcelona

